

## JUNTA CRÉDITO LOCAL GOICOECHEA

27 de febrero del 2025

**BPTG-0111-2025**

**Junta Directiva Nacional**

Estimados señores

De acuerdo con el oficio SJDN-0037-2025 del 20-01-2025 y en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de las Juntas de Crédito Local, referente a las funciones de estos órganos colegiados, el cual indica:

*h) Las Juntas de Crédito Local deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del órgano a su sucesor, de conformidad con la normativa aplicable, este informe es de carácter individual.*

Comunico que durante mi período de nombramiento no tuve participación en las sesiones de la Junta de Crédito Local y no fue necesario sustituir al integrante con la propiedad, por lo que no cuento con informes que presentar en esta instancia.

### **Cumplimiento de las disposiciones de la Información de Uso Público**

El suscrito conoce que la información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de los canales aprobados por el Conglomerado Financiero Banco Popular.

Atentamente,



Carlos Manuel Quirós Hernández

1-0323-0028

**Junta de Crédito Local Goicoechea**